



Doctor
CARLOS LUGO SILVA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de comunicaciones

Asunto: Comentarios “Documento Gris- formulación del problema Localización de menores de edad”

Apreciado Doctor Lugo,

Por medio del presente documento Avantel S.A.S. se permite remitir comentarios al documento del asunto encontrándose dentro del término establecido para hacerlo. Sobre el particular es importante señalar que desde el Estado se deben adelantar todas las medidas necesarias para la protección de nuestros niños, niñas y la garantía de todos sus derechos constitucionales y legales.

De otro lado, durante el desarrollo del documento se evidencia un entendimiento general del proceso que pretende implementarse por parte del Estado para soportar y garantizar esta obligación establecida en la Ley, la cual no queda muy clara frente a la armonía que pueda tener con el ordenamiento jurídico como un todo, por lo que el llamado de Avantel, no es solo revisar la necesidad de aclarar el procedimiento sino de entender cual es la real participación del sector y de los operadores en este proceso de mayor relevancia para los intereses supremos del Estado.

Aunado a lo anterior, se evidencia la necesidad de desarrollar lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1978 de 2019, el cual le dio a la CRC un periodo de 18 meses desde la expedición de la ley, para realizar un estudio con el fin de expedir la reglamentación para promover la localización de menores. Sin embargo, en el documento publicado para comentarios, solo observamos la formulación del problema con sus causas

y consecuencias, mas no el estudio establecido en la Ley y que debe ser desarrollado en cumplimiento de tal disposición.

Desde el punto de vista netamente operativo, se considera relevante la participación de varios agentes del sector y por supuesto del Estado, para entender y definir realmente cuál es el problema por definir y las gestiones que se requieren por parte de los proveedores de tecnologías de la información y las comunicaciones y de todos los actores del sector de las TIC en Colombia.

Ahora bien, al referirnos al árbol del problema identificado en el documento del asunto, no obsta señalar, que si el problema identificado es el manejo de la información, ¿esto era lo que pretendía solucionar o mejorar el artículo incluido en la Ley 1978 de 2019 en pro de la localización de menores de edad?, ¿Esta definición del problema en realidad le correspondía solo a un sector, como es el de las TIC? O ¿realmente resulta indispensable la participación de otras entidades y de una construcción conjunta del Estado, donde todos podemos articular y definir un problema real que se pueda combatir, desde todos los escenarios, esta situación tan relevante representa para el país?

En tal virtud, no es posible que los operadores de servicios ostenten en el desarrollo de la solución de la situación expuesta, las mismas cargas u obligaciones de entidades como la Fiscalía, la Policía Nacional o la defensoría del pueblo, entre otras. El sector de las TIC y los operadores, siempre estaremos prestos a ser facilitadores de los procesos, pero no responsables de funciones directamente relacionados con la finalidad del Estado.

Frente a las causas, Avantel considera muy importante ahondar en ellas y las comparte, ya que en ellas se reitera la necesidad de una revisión transversal donde todas las entidades y organismos deben hacer parte activa del proceso y de la solución que ha de plantearse sobre el particular. Sin embargo, se insiste en la necesidad de articular a todas las entidades, verificar los procesos, las gestiones que hoy existen y crear una solución transversal y que realmente genere valor y solución a este flagelo que nos debe preocupar a todos como sociedad.



Finalmente, Avantel invita a la CRC y a todos los actores a revisar de fondo lo relacionado con el Sistema Nacional de Emergencias, mencionado en el presente documento, el cual es independiente de los procesos y políticas que se pretenden implementar por lo que se debe tratar como un objetivo distinto, con unas lógicas diferentes y unas particularidades propias que no se relacionan tan evidentemente con el proceso señalado.

Así las cosas y con estas consideraciones Avantel espera haber participado activamente en el entendimiento del documento del asunto y quedamos atentos de cualquier apoyo o participación que sobre este en particular puedan requerir de la Compañía.

Cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Camila Galvis G.".

MARÍA CAMILA GALVIS G.
Directora de Asuntos Regulatorios
Avantel S.A.S.